

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 024 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 15 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 2451-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de diciembre de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2013-AG-PSI SIERRA-JU's CHONTA, para la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Hualangar, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, región Cajamarca";

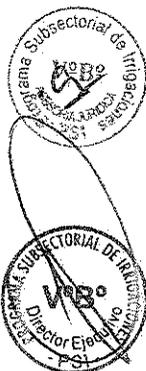
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante la Resolución Directoral N° 055-2013-AG-PSI, de fecha 31 de enero de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Hualangar, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, región Cajamarca", con Código SNIP N° 239557, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.209,324.00, incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, asimismo, con fecha 08 de febrero de 2013, se suscribió el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2013-AG-PSI SIERRA-JU's CHONTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Hualangar", con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la Tecnificación del Riego Parcelario que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que estos efectuarán para la implementación del sistema de riego a instalarse;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 04 de abril de 2013, el GGE suscribió con la empresa Proveedorora/Ejecutora seleccionada ORBES AGRICOLA S.A.C., el Contrato Privado N° 003-2013-AG-PSI SIERRA-JU's CHONTA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 163,885.29, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de agosto de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE "Hualangar", del representante de la empresa Proveedorora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos conforme al Expediente Técnico aprobado por el PSI, y efectuarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose también que, el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, mediante "Informe Técnico de Liquidación de Obra" de fecha 03 de diciembre de 2014, el Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Especialista en Liquidaciones-PSI-SIERRA, ha efectuado la Liquidación Final del referido Contrato Privado N° 003-2013-AG-PSI SIERRA-JU's CHONTA, así como del Convenio en referencia, indicando que solo se han tenido en cuenta los trabajos realmente ejecutados y autorizados, así como los metrados de las partidas que tienen la conformidad de la Supervisión; asimismo, indica que se adjunta a la presente liquidación entre otros documentos: el Convenio de Financiamiento No Reembolsable en mención, el Acta de Entrega de Terreno, Acta de Recepción de Obra, Memoria Descriptiva Valorizada, Valorizaciones de Avance de Obra, Resoluciones Generadas, Álbum Fotográfico, Cuaderno de Obra y el Manual de Operación y Mantenimiento; respecto al plazo contractual, indica que la obra culminó el 20 de diciembre de 2013, fuera del plazo establecido, con un retraso en la ejecución de 150 días calendario, por lo que la empresa Proveedorora/Ejecutora ha incurrido en penalidad ascendente a la suma de S/. 32,777.06, incluido el IGV, de acuerdo a la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, que establece que se aplicará por un máximo del 20% del monto del contrato; finalmente, recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final de Obra en la suma de S/. 163, 885.29, incluido el IGV; aplicar la penalidad al Contratista por la suma antes señalada, de los cuales corresponden al PSI y al GGE las sumas de S/. 31,030.55 y S/. 1,746.51, de acuerdo a los porcentajes de participación finales (94.67% y 5.33 %), autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a cobrar la penalidad que se aplica del saldo del incentivo que resta entregar, y de la ejecución de la Carta Fianza correspondiente;

Que, con el Memorando N° 1603-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 18 de diciembre de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a la documentación sobre los desembolsos efectuados con cargo al Convenio N° 003-2013-AG-PSI SIERRA-JU's CHONTA, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera de la Entidad, otorga conformidad administrativa a la liquidación practicada;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Hualangar", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;





Resolución Directoral N° 024 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante Informe N° 010-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2013-AG-PSI SIERRA-JU's CHONTA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aplicar a la empresa Proveedora/Ejecutora ORBES AGRICOLA S.A.C, una penalidad ascendente a la suma de S/. 32,777.06 (Treinta y Dos Mil Setecientos Setenta y Siete y 06/100 Nuevos Soles), por el atraso injustificado en la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Hualangar, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, región Cajamarca", de los cuales corresponde al PSI la suma de S/. 31,030.55 (Treinta y Un Mil Treinta y 55/100 Nuevos Soles), y al Grupo de Gestión Empresarial "Hualangar", la suma de S/. 1,746.51 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Seis y 51/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2013-AG-PSI SIERRA-JU's CHONTA, suscrito con fecha 08 de febrero de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Hualangar" para la ejecución de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Hualangar, distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos, región Cajamarca", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 163,885.29 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Cinco y 29/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 155,152.74 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos y 74/100 Nuevos Soles) y S/. 8,732.55 (Ocho Mil Setecientos Treinta y Dos y 55/100 Nuevos Soles), equivalentes al 94.67% % y el 5.33% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 13.41 hectáreas, e integrada por 03 agricultores.





Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a hacer efectiva la penalidad que se aplica en el artículo 1° de la presente Resolución, la cual deberá deducirse del 10% del saldo del incentivo que falta entregar al GGE "Hualangar", y de la ejecución de las Cartas Fianzas respectivas.



Artículo 4°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Hualangar", a la empresa Provedora/Ejecutora ORBES AGRICOLA S.A.C, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo